



REGULARÍCESE Y OTOGUÉSE AUTORIZACIÓN DE LA "FERIA DE AFARERÍA Y PRODUCTOS LOCALES" POR EL FIN DE SEMANA DE JULIO 29 Y 30 HASTA FINES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 COMITÉ ALFARERAS DE QUINCHAMALÍ

Rentas Municipales.

VISTOS:

- a) El Decreto de Ley. N° 3.063 de 1979 sobre
- b) Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 6.404 de 24.06.2019, que autoriza uso de firma electrónica avanzada en documentos emanados de la Municipalidad de Chillán.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 6.405 de 24.06.2019, ordénese el uso del Sistema Web Informático que indica.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de junio de 2021, que aprueba acta de instalación del Concejo Municipal y proclama como Alcalde de Chillán a Don Camilo Benavente Jiménez.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3.365/2021 de 06.04.2021, que nombra Secretario Municipal Titular
- g) EL Decreto Alcaldicio N° 753/2023 de 16.01.2023 , que nombra Delegada municipal de Quinchamali.-

CONSIDERANDO:

a) La carta Solicitud de fecha 24 de Julio de 2023, enviada por el Comité Alfareras de Quinchamali Rut: 65.110.069-0, en la cual solicita autorización para realizar "**Feria de Alfarería y productos locales**" a realizarse por el fin de semana de Julio 29 y 30 hasta fines de Diciembre del presente año.-

b) Que Dicha Feria de Alfarería y productos locales se realizará en Delegación Quinchamali, ubicado en el sector de Quinchamali de la Ciudad de Chillán, a realizarse por el fin de semana de Julio 29 y 30 hasta fines de Diciembre del presente año.-

c) El objetivo es proporcionar un espacio público para que los emprendedores puedan vender sus productos, posicionando a Quinchamali en el desarrollo económico local, potenciando la actividad económica y turística.-

d) La Autorización otorgada por el Sr. Alcalde(S) de Chillán, la cual señala que la actividad estará exenta de pago de derechos municipales conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ordenanza Municipal.

e) El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

f) Dicha Norma es refrendada a través de la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República en los Dictámenes N° 45.749 de 1999 y N° 70.308 de 2009, al señalar: "excepcionalmente, pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía".

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE Y OTORGUÉSE Autorización de la "Feria de Alfarería y productos locales" por el fin de semana de Julio 29 y 30 hasta fines de Diciembre del presente año, al Comité Alfareras de Quinchamali, Rut: **65.110.069-0**, el cual será desarrollado en la Delegación Quinchamali.

2.- Se autoriza a los siguientes emprendedores:

Nº	Nombre	Rut	SII
1	FLOR FUENTES FUENTES		NO
2	MOISES MERINO VIELMA		NO
3	NAYADET NUÑEZ RODRIGUEZ		SI
4	MARCELA MUÑOZ ESPARZA		NO
5	JOEL SANHUEZA QUIJADA		NO
6	LAUTARO CONTRERAS SEPULVEDA		SI
7	DANIELA ALDEA		SI
8	VANESSA MALE VICUÑA		SI
9	OLIVIA OSORIO ALBORNOZ		NO
10	INES GUZMAN VENEGAS		NO
11	COMITÉ DE ALFARERAS DE QUINCHAMALÍ		NO
12	MARI TRINI FUENTES CARRIZO		NO
13	HONORINDA DEL ROSARIO PEREZ		NO
14	MARIA MONICA VIELMA		SI
15	GUILLERMINA CONCHA COFRE		SI
16	HUMBERTINA ROMERO CARO		NO
17	MARCELA RODRIGUEZ		SI
18	YENY CAYUL TORRES		NO



3.- Esta actividad se autoriza, sin embargo los emprendedores seleccionados **deberán cumplir con la Norma Tributaria Vigente, protocolos y Normas establecidos por el Ministerio de Salud.**

4.-Notifíquese del presente decreto por parte del Secretario Municipal al **COMITÉ ALFARERAS DE QUINCHAMALÍ**, Rut: 65.110.069-0



Digitally signed by MAURICIO OLIVERIO GALLARDO VERA
Date: 2023.12.28 15:27:07 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal (s)



Digitally signed by CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ
Date: 2023.12.28 13:45:40 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán